



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo ocho (08) de dos mil veintiuno
(2021)

Auto No. 185

Proceso: Verbal Sumario

Subclase: Reposición de título valor

Demandante: Luz Edith Tobón Tobón

Demandado: Banco Agrario de Colombia S.A.

Radicación: 76-109-31-03-003-2021-00019-00

Atendiendo el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que no se cumplió con lo ordenado en auto No. 163 de marzo 01 de 2021 (numeral 5 -incorporar el extracto de la demanda), el despacho rechazará y ordenará devolver al actor la demanda con sus anexos, sin necesidad de desglose, procediendo al archivo definitivo de lo actuado. (Art. 90 del C.G.P.)

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, **DEVOLVER** la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, al apoderado judicial de la parte demandante; archívese el expediente una vez cancelado su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(con firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d9e40b89e0fd8f500e540af8a810da265368f3ca2b95a46af12c3c6a900f
ac02**

Documento generado en 08/03/2021 06:14:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**